

DECRETO 2014 DE 1998

(septiembre 30)

Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 444 de 1994

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en el numeral 25 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991,

DECRETA :

Artículo 1º. Modifícase el artículo primero del Decreto 1196 de 1998 que en consecuencia quedará así: “Prorrogar indefinidamente la vigencia del Decreto 444 de 1994”.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 30 de septiembre de 1998.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo

La Ministra de Comercio Exterior,

Marta Lucia Ramirez de Rincón